



BOLETIN Nº 2859 • 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

- ***Información General***
- ***Secretaría de Géneros***
- ***Información General: Recordatorios***
- ***Informes:***
 - ***De la Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas***
- ***Resoluciones del Consejo Directivo***
- ***Resoluciones del Tribunal de Penas***

INFORMACIÓN GENERAL: RECORDATORIOS

VÍAS DE CONTACTO

Arbitraje

Mail: arbitraje@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 17/18

Urgencias por ausencias arbitrales: 11-6716-8580
(se ruega no hacer otro tipo de consultas, ya que esto dificulta que se pueda cumplir correctamente con el objetivo para el que fue creada esta línea)

Consultas por planilla electrónica: 11-2874-5765

Beach Volley

Mail: beachvolley@metrovolley.org.ar

Cóputos

Mail: computos@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 12

Whatsapp: 11-6151-3349 (consultas sobre sábana, fichaje y planilla online)

Consejo Directivo

Mail: consejo@metrovolley.org.ar

Marketing

Mail: marketing@metrovolley.org.ar

Minivóley

Mail: minivoley@metrovolley.org.ar

Newcom

Mail: newcom@metrovolley.org.ar

Prensa y Comunicación

Mail: prensa@metrovolley.org.ar

Presidencia

Mail: presidencia@metrovolley.org.ar

Secretaría

Mail: secretaria@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 10

Whatsapp: 11-6151-8497 (claves FeVA, pases y habilitaciones)

Secretaría Técnica

Mail: sectec@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 25

Horario: Lu 16.30 a 19 hs., Ma 13.30 a 17 hs.
y Ju 16.30 a 19.30 hs.

Tesorería

Mail: tesoreria@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 15

Whatsapp: 11-2856-2268

Torneos

Mail: torneos@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 17/18

Tribunal de Penas

Mail: tdp@metrovolley.org.ar

Vicepresidencia

Mail: vicepresidencia@metrovolley.org.ar

Vale aclarar que los números que se indican bajo el nombre “**Whatsapp**” solo se utilizarán para recibir y enviar mensajes escritos a través de esa aplicación. **No se atenderán llamadas ni mensajes de audio.** El horario de atención de dichos números será el mismo que el de la Federación: de **lunes a viernes de 12.30 a 20.30 hs.**



SECRETARÍA DE GÉNEROS



El Consejo Directivo de la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó la creación de la Secretaría de Géneros FMV: el Presidente Juan Antonio Sardo y el Secretario Román López impulsaron la creación de esta nueva secretaría, a cargo de la dirigente Verónica Storino y Gabriela Scarfo.

La Secretaría tendrá vocales de cada uno de los grupos de integrantes de la federación: Antonela Curatola y Natalia Espinosa representarán a las jugadoras, Alicia Huerta y Daniela Preiti a las entrenadoras, Pilar Muñoz y Eluney Espínola a las árbitras, Laura Finelli y Milagros Fernández Costa a las 3irigentes; todas ellas trabajarán mancomunadamente bajo la supervisión de Verónica Storino, quien forma parte del Consejo Directivo representando a Defensores de Moreno.

El primer paso a dar por la nueva Secretaría será la confección de un protocolo de acción y prevención para situaciones de discriminación y/o violencia por motivo de género, que buscará visibilizar, prevenir y erradicar todo tipo de conducta relacionada. En segundo orden, se implementarán capacitaciones para empleados/as y dirigentes/as de la FMV, que luego serán extendidas a entrenadores/as, jugadores/as, árbitros/as y demás actores/actrices de nuestro deporte.

Contacto: generos@metrovolley.org.ar



INFORMACIÓN GENERAL: RECORDATORIOS

Se informa a todas las instituciones afiliadas que deseen disputar torneos en el Interior del país que tendrán plazo hasta 10 (diez) días antes de la realización del torneo para enviar la nota (en hoja membretada y con firma de Presidente y Secretario, como toda nota formal) solicitando autorización al Consejo Directivo FMV junto con el formulario 02 con los jugadores/as y cuerpo técnico que viajarán. Vale aclarar que una vez que el formulario 02 se envía firmado por la FMV a la institución, éste no podrá ser modificado y vuelto a enviar.

En septiembre de 2017, la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó que los Clubes que offician en calidad de local, **puedan cobrar entradas a quienes asisten como espectadores a los partidos que disputan.**

Ello en los encuentros que así elijan – *(puede o no ser en todos ellos)* -, e instrumentándolo del modo que cada institución lo crea mayormente conveniente.

Regulando los importes máximos para que todos los Clubes se encuentren en igualdad de condiciones – los mismos se indican al final de este comunicado –, **la intención es poder brindar herramientas para que los Clubes que componen nuestra institución obtengan recursos económicos**, y que ello redunde en que la práctica de nuestro amado deporte y la participación federativa sea posible, así sea costeando con ello arbitrajes o apuntadores, sea adquiriendo material deportivo, etc.

Resulta de público conocimiento que en gran cantidad de los restantes deportes federados se cobra entrada en los partidos, y con dichos fondos, los Clubes solventan gastos varios.

La idea desde la FMV, que en absoluto participa de esa recaudación, **es darle un marco normativo** para que en caso de optar el Club por comenzar a cobrar dicho ticket de ingreso al encuentro, lo haga dentro de los límites establecidos, **en el afán de proponer herramientas para que todos nuestros afiliados puedan seguir creciendo** – *(al contar con recursos que colaboren a financiar los gastos que insume la práctica deportiva y federada)*- , y así **el voleibol metropolitano sea cada vez más grande.**

Para este año 2021, los **montos máximos** que pueden cobrar son los siguientes:

Divisiones Inferiores: \$100

Divisiones Superiores: \$150

Vale aclarar que se debe permitir el acceso gratuito a los jugadores, cuerpo técnico, presidente de delegación y/o autoridades de esta Federación.



Se informa a todas las instituciones afiliadas que, para evitar cualquier tipo de sanción, aquellos jugadores/as que no hubieran sido incluidos al momento de confeccionar la planilla online de entrenador, NO podrán ser agregados luego manualmente en la misma, teniendo el cuerpo arbitral la potestad para tachar a los/as mismos/as.

ACLARACIÓN SUB 21

Vale aclarar que los jugadores nacidos en 1999 que vayan a jugar como excepción en Sub 21 en este 2021 no van a aparecer en la planilla online ya que no poseen la categoría correspondiente. El cuerpo arbitral permitirá que haya jugadores agregados a mano sólo en la categoría Sub 21 y en el caso de que los mismos hayan nacido en 1999, ya que no van a tener manera de agregarlos por la vía normal. Cualquier otro jugador que agreguen a mano, será tachado y no podrá jugar.

Por otro lado, recordamos a Uds. que no todos los jugadores nacidos en 1999 están habilitados para jugar excepcionalmente en Sub 21 – a continuación se copia la resolución publicada oportunamente –, de manera que el club deberá tener en cuenta que habrá pérdida de puntos o de partido en el caso de que incluyeran manualmente a jugadores que no estuvieran en condiciones de jugar excepcionalmente. Ante cualquier duda sobre quién puede jugar o no como excepción, comunicarse con Secretaría con los números de DNI de los jugadores en cuestión y se chequea la situación de cada uno.

Resolución publicada en el boletín 2833 del 11 de diciembre de 2020:

Vale aclarar que si bien los jugadores nacidos en 1999 que hubieran abonado el ticket correspondiente durante el 2019 y/o 2020 (previo a la suspensión por pandemia) podrán jugar excepcionalmente en Sub 21 durante el año 2021, podrán hacerlo en aquellos clubes a los que pertenecieran al arrancar el 2021, es decir que no podrán hacer uso de esta excepción jugando en un nuevo club.

Aquellos jugadores que hubieran realizado pases durante el 2020, podrán jugar para el club de destino de dicho pase, ya que arrancarán el 2021 siendo jugadores de dicha institución, mientras que aquellos que hubieran generado el pase previo al 16 de septiembre y aún no lo hubieran abonado, podrán hacerlo hasta el 31 de diciembre inclusive para jugar en el club de destino durante el próximo año. No podrán generarse nuevos pases para jugar excepcionalmente en Sub 21.

INSTRUCTIVO SOBRE SANCIONES

En el siguiente [link](#) se encuentra un detalle de las diferentes sanciones que existen y los pasos a seguir en caso de ser sancionado/a.

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE JUGADOR/A

Se informa que las constancias de jugador/a federado/a deberán ser solicitadas vía mail a secretaria@metrovolley.org.ar. El trámite deberá ser realizado por cualquiera de los 3 (tres) delegados que figuran en la ficha rosa de la institución – no se responderán solicitudes que sean realizadas directamente por los jugadores o los padres de los mismos –. Los datos que deberán aclarar en la solicitud son los siguientes:

- Apellido y Nombre completo del Jugador/a
- DNI del Jugador/a
- Nombre de la institución (escuela, instituto, colegio, universidad, etc.) ante la que debe ser presentada la constancia.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría de esta Federación confeccionará la/s constancia/s y las enviará en formato PDF como archivo adjunto al mail desde el cual fueron solicitadas.

Vale aclarar que para solicitar las constancias, los jugadores/as deberán tener abonado el ticket 2021.

A partir del día lunes 19 de abril, las constancias tendrán un costo administrativo de \$50 cada una. Al momento de enviar el mail solicitándolas, deberán adjuntar el comprobante de pago.

A partir de la publicación del Boletín 2844 del 21 de julio pasado, se autoriza el siguiente cambio con respecto a los números de camiseta que se pueden utilizar en los partidos oficiales; en lugar del 1 al 18 como fue en los últimos torneos, ahora se pueden usar desde el 1 hasta el 30 inclusive. Es de destacar que el mencionado cambio ya se encuentra habilitado en el sistema de planilla online.

PLANILLAS DE JUEGO

Se les informa a aquellas instituciones afiliadas que no tengan en su haber planillas de juego que podrán pasar a retirar las mismas por la Federación a partir del lunes 2 de agosto de lunes a viernes de 13 a 19 hs.

Este Consejo Directivo resuelve que para los partidos de Divisiones Inferiores no deberán confeccionar la planilla de juego por triplicado, de manera que con cada talonario de planillas podrán jugar 60 encuentros en lugar de los 20 habituales y no hará falta utilizar carbónicos.

INFORMACIÓN MUY IMPORTANTE DE LA SÁBANA DE TICKETS ONLINE

Cuando se trate de jugadores/as de categoría superior, es primordial que elijan la que corresponde según compitan.

Si así no lo hicieran no podrán confeccionar la planilla online correctamente y como consecuencia de ello podrían tener problemas al momento de jugarse el partido.

Ej:

Si compiten en Primera deberán elegir dicha categoría: Primera

Si compiten en Maxivoley deberán elegir MAXIVOLEY

1. Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas.

Debido a la presentación tardía de planillas, se publican las siguientes sanciones:

JUGADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	PARTIDO	TIPO
SALERNO, MATÍAS	109914	DMORON	23/10/21	DMORON-SINERGI	E
LACENCIÓN, SANTIAGO	103252	DMORON	23/10/21	DMORON-SINERGI	E

SANCIONES REGISTRADAS DESDE EL 29/10

JUGADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	PARTIDO	TIPO
BANEGAS, ALEJANDRO	108294	UNLAM	29/10/21	UNLAM-DMORENO	C
QUINTANA, TOBÍAS	101235	UNLAM	29/10/21	UNLAM-DMORENO	C
FIGUEROA G., FIORELLA	103042	TORTUG	30/10/21	EP-TORTUG	C
REYNOSO M., JUAN C.	112749	ASTURIA	31/10/21	BVISTA "B"-ASTURIA	C
MORALES, MAURO	107713	BVISTA "B"	31/10/21	BVISTA "B"-ASTURIA	C

ENTRENADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	PARTIDO	TIPO
GÓMEZ, NICOLÁS	2336	CCC	30/10/21	DMORENO-CCC	C
GÓMEZ, NICOLÁS	2336 (*)	CCC	30/10/21	DMORENO-CCC	E

(*) Deberá cumplir una semana de suspensión.



1-Como se informó en el boletín 2845 del 29 de julio del corriente año, en los partidos debían adjuntar a la planilla de juego, las planillas de entrenador confeccionadas con el sistema online y no podían agregar jugadores a mano, por lo tanto y no habiendo cumplido con esta disposición se informa a los siguiente clubes que deberán abonar la multa de \$ 1800, resolución publicada el 1/9 en boletín 2849.

EP	PARTIDO 21024	del 09/10
MATANZA	PARTIDO 41300	del 24/10
TORTUG	PARTIDO 16307	del 30/10

2-Habiéndose observado las siguientes IRREGULARIDADES EN LAS PLANILLAS de juego, se otorga un plazo de 72 horas, para que los clubes afectados, presenten, si así lo deciden, su descargo.

PARTIDO N° 28024	ZARATE-URQUIZA	SUB-17 DAMAS	9/10
El club ZARATE, utiliza la planilla de entrenador de otro partido			
Resultado	ZARATE0	URQUIZA	3

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

NOTA N° 90

GEBA – Solicita autorización para participar con sus categorías Sub 17 y Sub 19 femeninas en el Torneo Abierto de Villa Gesell, a disputarse en dicha localidad de la provincia de Buenos Aires entre los días 20 y 22 de noviembre del corriente año. Se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.

NOTA N° 91

BOCA – Solicita autorización para participar en un Torneo Abierto llamado Open Neco a desarrollarse en la ciudad de Necochea, en la provincia de Buenos Aires entre los días 20 y 22 de noviembre del corriente año. Se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.

NOTA N° 92

BPLP – Solicita autorización para participar con sus categorías Sub 14, Sub 16 y Sub 18 de las tiras A y B femeninas en un Torneo Abierto llamado Open Neco a desarrollarse en la ciudad de Necochea, en la provincia de Buenos Aires entre los días 20 y 22 de noviembre del corriente año. Se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.

NOTA N° 93

GLORIAS – Solicita autorización para participar en el Torneo Abierto de Villa Gesell, a disputarse en dicha localidad de la provincia de Buenos Aires entre los días 20 y 22 de noviembre del corriente año. Se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.

NOTA N° 94

CELP – Solicita autorización para participar con su categoría Sub 18 femenina en un Torneo Abierto organizado por el Club Bell Ville a desarrollarse en la provincia de Córdoba entre los días 19 y 21 de noviembre del corriente año. Se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.

NOTA N° 95

BANFIEL – Solicita autorización para participar con sus categorías Sub 17 y Sub 19 de ambas ramas en el Torneo Abierto de Villa Gesell, a disputarse en dicha localidad de la provincia de Buenos Aires entre los días 20 y 22 de noviembre del corriente año. Se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.

NOTA N° 96

GBEL – Solicita autorización para participar con su categoría Sub 13 femenina en el Torneo Abierto de Villa Gesell, a disputarse en dicha localidad de la provincia de Buenos Aires entre los días 3 y 5 de diciembre del corriente año. Se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.

CARNETS VENCIDOS

Se informa que todos aquellos jugadores/as cuyos carnets hayan vencido en 2020 ó 2021, podrán jugar con los mismos hasta el día 31 de diciembre del corriente año. Aquellos/as que no tengan carnet o tengan un carnet vencido previo a los años mencionados anteriormente, deberán jugar con documento.

Este Consejo Directivo informa que el documento virtual generado a través de Mi Argentina se considera válido para ser presentado al momento de jugar, al igual que el DNI físico o el pasaporte.

SR. ROMÁN LÓPEZ
SECRETARIO

SR. JUAN SARDO
PRESIDENTE

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE PENAS

Expte 03/2021 – DMORON vs. SINERGI – SUB 21 CABALLEROS Partido Nº 41200

Visto el informe del árbitro Emanuel HERRERA, DNI 29.482.230 - Carnet Nº 858, respecto del jugador Federico CARREIRA – DNI 43.728.594 - Carnet Nº 105961, camiseta Nº 13 del club SINERGI, el jugador Matías Gabriel SALERNO, DNI 43.870.727 – Carnet Nº 100.914, Camiseta Nº 24 del club DMORON y Santiago LANCENCION – DNI 41.918.470 -Carnet Nº 103.252, Camiseta Nº 9 del club DMORON, por hechos sucedidos al finalizar el partido disputado el día 23/10/2021 en sede del club DMORON, Categoría Sub 21 Caballeros, se ha procedido a formar el presente sumario.

El árbitro informa que *“Disputándose el 3er set el jugador 13 de Sinergi, Carreira Federico pateo al jugador 24 de Dmoron Salerno Matías y le dice "Que te pasas hijo de puta? ", en una acción de juego en la cual no hubo infracción alguna por parte del mismo. Posterior al golpe el jugador de Dmoron le contesta "Te voy a cagar a trompadas". Por lo cual el jugador de Sinergi es descalificado por agresión e insultos, y el jugador de Dmoron es expulsado por insultar al rival que lo pateo. Finalizado el partido el jugador 9 de Dmoron Lacencion Santiago por llamar "Papanatas" al árbitro del partido por no dejarlo escribir una protesta formal en la planilla de juego, la negativa fue a causa de que lo que quería escribir eran jugadas de observación o de criterio”*.

En fecha 02/11/2021 se dictó el fallo contra el jugador Federico Carreira, publicado en el Boletín de fecha 03/11/2021.

Citados por Boletín del 03/11/2021 los jugadores (expulsados no descalificados) Matías Gabriel Salerno y Santiago Lancencion (ambos de DMORON), el primero de ellos realizó su descargo. Lancencion no lo hizo.

Salerno manifiesta que las palabras que dijo fueron producto de la bronca del momento a raíz de la patada e insultos propinados por el jugador Carreira del Club Sinergi; manifiesta su arrepentimiento y pide disculpas.

Siendo así y teniendo en cuenta que luego de ello no hubo ninguna conducta punible por parte de este Jugador y, habida cuenta -también- que Salerno no posee antecedentes (según informa Secretaría), corresponde sobreseer a dicho jugador por considerar el Tribunal que la conducta informada por el arbitro no constituye en el caso una conducta pasible de sanción por este Tribunal de Penas (conf. art. 38 , 2º párrafo, del Código de Penas).

Distinto es el caso del jugador Santiago Lancencion quien habiendo sido citado no ofreció descargo alguno.

Por ello, corresponde considerarlo rebelde (conf. art. 25 del Cod. de Procedimientos), con los efectos establecidos en esa norma.

Asimismo, lo informado por el árbitro adquiere veracidad en cuanto a la conducta informada respecto de dicho jugador.

Dicha actitud, llamar “papanata” al árbitro, constituye un acto de total falta de respeto y una grave ofensa que lo hace pasible de sanción (conf. art. 99 inc. a) del CP).

Por otro lado, su falta de antecedentes constituye un atenuante que lleva a reducir la pena aplicable (conf. art. 32 inc b) y 34 CP).

Por todo ello, el Tribunal de Penas resuelve:

Art. 1.- **Sobreseer** al jugador Matías Gabriel SALERNO, DNI 43.870.727 – Carnet Nº 100.914, Camiseta Nº 24 del club DMORON, respecto de los hechos informados por el arbitro del partido en cuestión (conf. art. 38, 2º párrafo, del CP).

Art. 2.- **Suspender** al jugador Santiago LANCENCION – DNI 41.918.470 -Carnet Nº 103.252, Camiseta Nº 9 del club DMORON, por tres (3) partidos.

Art. 3.- Notifíquese, publíquese, hágase saber y, oportunamente, archívese.